



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX -2021-88756466-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente, EX-2021-88756466-APN-DGA#ANMAT ;y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.. solicita MODIFICACIÓN, PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO USO IN VITRO.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017)

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°: Declárese la conclusión por desistimiento del procedimiento del Expediente, EX-2021-88756466-APN-DGA#ANMAT incoado por la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL.

ARTÍCULO 2°: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX -2021-88756466-APN-DGA#ANMAT
JCMir.

mm